

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **70**

Fecha Estado: 16-06-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120190063300</b>	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CRISTIAN ARLEY AGUDELO HERNANDEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300220140051700</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	YUBER ARLEY GIRALDO TOBON	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requierase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
<b>05001400300220190083400</b>	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ADRIAN SEBASTIAN CORREA FONNEGRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 352 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, mediante el cual informan NO haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por cuanto el proceso se encuentra terminado desde el 22 de marzo de 2018.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220190087200	Ejecutivo Singular	DURESPO S.A	MATERIALES EL CONDOR S.A.S.	Auto requiere Atendiendo a la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR al BANCOLOMBIA, con el fin de que se pronuncie al respecto del oficio No. 351 del 10 de febrero de 2020, a través del cual les fue comunicado el decreto del embargo de las sumas de dinero depositadas en la cuenta No. 53616698181, cuyo titular sea el demandado MATERIALES EL CONDOR S.A.S, identificado con NIT 900.502.394 Oficiese comunicando lo aquí dispuesto	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620190077700	Ejecutivo Singular	COMFAMA	YESICA ANDREA QUINTERO HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abono realizado por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (fl. 33), en la fecha y monto que a continuación se relaciona FECHA VALOR 13/04/2019 \$300.000	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300720180088600	Ejecutivo Singular	ARISTIDES ARIEL MARTINEZ GOMEZ	MARTA CECILIA DUQUE ARROYAVE	Auto pone en conocimiento NO SE ACCEDE a lo solicitado respecto a designar auxiliar de la justicia con el fin de que lleve a cabo el avalúo comercial respecto del bien inmueble embargado, toda vez que dicho acto es una carga procesal de la parte interviniente en el proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°. Artículo 444 del Código General del Proceso. Por otro lado, incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 046, del 22 de abril de 2019, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820180043100	Ejecutivo Singular	JUAN SEBASTIAN MEJIA QUINTERO	MARIA MAGDALENA ARISTIZABAL	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme a lo comunicado por el JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS mediante oficio Nro. 232 del 16 de febrero de 2021, se ORDENA COMUNICAR a dicho despacho que NO ES POSIBLE ACCEDER al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 006 2017 00502, toda vez que, las partes que manifiesta en el oficio no coinciden con las que integran la Litis en este despacho. Oficiese comunicando lo acá referido.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto decreta acumulación Incorpórese al proceso memorial que antecede originario de la ALCALDIA DE MEDELLIN, mediante el cual informan que, por parte de la COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN, se decretó el embargo del mueble vehículo de placas WMO - 505, de propiedad del demandado BERTHA GLORIA COSSIO LOPEZ; configurándose de esta manera el fenómeno de la CONCURRENCIA O ACUMULACIÓN DE EMBARGOS. Conforme a lo anterior, dicho embargo se tendrá en cuenta para la oportunidad y los efectos de que trate el artículo 465 del C. G. del P. Oficiese a la entidad en mención, comunicándole lo aquí resuelto	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas, presentada por la secuestre MARTA LUCIA CADAVID RUÍZ. No obstante, se requiere para que aporte acta de entrega de vehículo al demandante CAPICOL S.A.S.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la TAX INDIVIDUAL, suministra la información sobre la medida cautelar decreta al demandado.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200080000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	NATALIA GALLEGO GUZMAN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920200081700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL STIVEN MURCIA BEDOYA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920200083900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	EDDER ANGEL SALAZAR	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920200093000	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	YEIMI ANDREA OCHOA VERA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210034900	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	YUDI MARILY GUISAO RODRIGUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020190140100	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ALBERTO ARIAS JIMENEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220190008700	Ejecutivo Singular	HECTOR MEJIA ZULUAGA	CARLOS HERNANDO CUERVO ALZATE	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 1265V proveniente del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, mediante el cual informan haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por este despacho al también allí demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05001 31 03 005 2019 00006 00	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220190116900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR ANDRES VELEZ VELASQUEZ	Auto requiere Atendiendo a lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, y previo a imprimirle el trámite correspondiente al mismo, se ORDENA REQUERIR al memorialista, para que aporte el poder especial otorgado a la señora CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320100013300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RICHARD ROBERT RODRIGUEZ ALAPE	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor MARGARITA MARIA AMAYA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.509.110, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620180026800	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	CARLOS BEDOYA VILLADA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SABANETA, al oficio N° 5, suministra la información requerida del demandado.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302220180035400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ALBEIRO DE JESUS GAMBOA CASTRO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCACOLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A, como demandante, a favor de RF ENCORE S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requíerese al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420160002600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL CAMPESTRE	EDWIN PAOLO ATENCIO PERALTA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la SALUD TOTAL S.A, al oficio N° 362, suministra la información requerida del demandado.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920190000200	Ejecutivo Conexo	CLAUDIA CANO TRUJILLO	LIZETH CATALINA DUQUE JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre ANDRES BERNARDO ÁLVAREZ. No obstante, se requiere para que aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble. Por otro lado, incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 8429, del 15 de julio de 2019, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículos 40 del C.G.P.	15/06/2021		<a href="#">PDF</a>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-06-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)